



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° ⁴⁴⁸ -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 19 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 10673 de fecha 21 de abril del 2017, Sobre Pago del Incremento de S/.300.00 Soles, por el servidor **GODOFREDO BERNARDO FLORES HUAMANI**, en cuarentiuno (41) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende de la Resolución de Alcaldía N°193-2017-MPH/A de fecha 06 de Abril de 2017, la Resolución N° 14 de fecha 23 de setiembre de 2016, **Auto de Vista**, que rectifica en todos los extremos lo dispuesto por el Laudo Arbitral de fecha 19 de diciembre de 2014, es necesario establecer cuáles son los alcances de este beneficio colectivo para lo cual es de precisar que el Decreto Legislativo N° 276, prevé la existencia de dos tipos de servidores nombrados y contratados mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera, en tal sentido, la Ley N° 24041 otorga a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, a merito del informe N° 053-2017-URRHH-RAAP, de fecha 12 de julio de 2017, sobre la petición de pago del incremento de S/. 300.00 soles desde mes de enero de 2015, de conformidad al Laudo Arbitral, que mediante sentencia, Resolución N° OCHO, del 03 de noviembre de 2016, del Juzgado Transitorio de Huamanga, ORDENA a la Municipalidad Provincial de Huamanga, los pagos correspondientes.

Que, respecto al pedido del servidor **GODOFREDO BERNARDO FLORES HUAMANI**, pago de reintegro del laudo arbitral 2015 y 2016, se debe tener en consideración que, para el reconocimiento del incremento de los S/.300.00 soles, otorgados por el laudo arbitral, se debe tener en cuenta la fecha de incorporación a la planilla única de remuneraciones (PUR) de los trabajadores contratados por la modalidad de Servicios Personales (SP), siendo en el presente caso la fecha de incorporación **01 DE OCTUBRE DE 2015**, debiendo reconocer en consecuencia el monto de tres cientos soles (300.00) a partir de dicha incorporación, ello en merito a lo expuesto precedentemente sobre los alcances de los convenios colectivos.

Que, respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante memorando N° 381-2017-MPH/17, la oficina de planificación y presupuesto remite al Director de Administración y Finanzas, poniendo en conocimiento que en el presupuesto





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Institucional 2017, no está previsto el presupuesto para la atención de las deudas por laudo arbitral de los periodos 2015 y 2016.

Según la liquidación correspondiente, el monto de la deuda es **CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (4,500.00) Soles.**

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el reintegro del Laudo Arbitral por única vez, el pago del Incremento económico a partir del mes de octubre de 2015 al mes de diciembre de 2016, de S/300.00 mensuales, por 03 meses 2015 y 12 meses del 2016, a favor del servidor **GODOFREDO BERNARDO FLORES HUAMANI**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (4,500.00) SOLES**, de conformidad al Laudo Arbitral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que en el presupuesto Institucional 2017, no está previsto el presupuesto para la atención de las deudas por laudo arbitral de los periodos 2015 y 2016.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Unidad de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Signature]
Econ. Juan Wilmer Falcón Gutierrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 19 JUL 2017
Oficio Circ. N° 2140-2017-UTP-SE-MPH
SEÑOR: RECTORIA HUAMANGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **24 JUL. 2017**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*

El presente documento y fines consiguientes remito a Ud. copia original del RES. 448-2017-MPH/025-16-PR/H de fecha: 19 JUL 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Abog. Magaly Solier Córdova
JEFE